El C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, se ha servido dirijirme el decreto que sigue.

Manuel Ruiz, General de Brigada, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Tamaulipas à sus habitantes sabed: Que en virtud de la autorización que concede al Gobernador del Estado la suprema órden de 10 de Agosto último he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. La mayor edad para los habitantes del Estado comienza à los veinte y un años cumplidos.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la H. Matamoros á 26 de Setiembre de 1863.—Manuel Ruiz.—Al secretario del despacho C. Manuel Gardette.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. H. Matamoros, Setiembre 26 de 1863.

MANUEL GARDETTE.

Secretario.

C. Gefe Político del Distrito de